A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7199

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8117/2020 – ÍTEM 1, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1545/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/SMD/5146/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8117/2020 – Ítem 1, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1545/2019, con ID Nº 368023, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 14, Ajuste de Precios, se expresa: "…Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula":

$$P_A = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}/P_{Tot})).$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de los Precios unitarios, considerando la variación del:

Tipo de Cambio del Dólar Americano, correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro, publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, que afectan a las órdenes de entrega del suministro en las fechas que se detallan en las planillas adjuntas, en relación al tipo de cambio vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (13/05/2020) de 1 USD = ₲ 6.565,15;

Salario diario mínimo oficial: ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de julio de 2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2022 y ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021, con relación al salario mínimo diario oficial,

establecido para la zona capital, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (13/05/2020) de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019;

Índice de Precio del Acero Silicio: USD 172,886 (Dic/2021); USD 182,828 (Ene/2022); USD 190,394 (Feb/2022) y USD 196,117 (Mar/2022), con relación al Índice de Precio del Acero Silicio correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices-CONV.GOES. fijado en USD 107,583 (Enero/2020);

Precio del Aluminio: USD 3.537,85 (Mar/2022); USD 3.256,58 (Abr/2022); USD 2.826,36 (May/2022) y USD 2.562,93 (Jun/2022), en relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME), fijado en USD 1.457,15 (Abril/ 2020);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 2.779.348.768 (guaraníes dos mil setecientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho), IVA incluido;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 355/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de noviembre de 2022;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 161.2/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7199

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8117/2020 – ÍTEM 1, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1545/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8117/2020 – Ítem 1, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1545/2019, para Adquisición de Transformadores de Distribución, por un monto total de ₲ 2.779.348.768 (guaraníes dos mil setecientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho), IVA incluido, según lo establecido en la Cláusula CGC 14, Ajuste de Precios, en el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2022.12.07 15:21:29 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ